



Reg. N° 04
LI

4

CIRC. N°: 3

ANT.: Decreto Exento N°47, de 1999; Decreto Exento N°13, de 2000; y el Decreto Exento N°40, de 2001, todos del Ministerio de Hacienda; el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, y sus modificaciones.

MAT.: Informa sobre elaboración de los Balances de Gestión Integral 2015.

SANTIAGO, 17 FEB 2016

A : MINISTROS DE ESTADO
DE : MINISTRO DE HACIENDA Y MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, y sus modificaciones, y el Decreto Exento N°47, de 1999, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, informo a Ud. que las instituciones dependientes de su Ministerio deben proceder a la elaboración del Balance de Gestión Integral (BGI) correspondiente al año 2015.
2. Los BGI son elaborados por los propios Servicios Públicos en el marco de las instrucciones que para estos efectos define el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, y tienen por objetivo principal informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión relevante de los Servicios como cuenta pública al Congreso Nacional.
3. Especial importancia reviste la información de resultados que cada institución debe proporcionar respecto del nivel de cumplimiento de los compromisos correspondientes al Programa de Gobierno, Mensaje Presidencial de 21 de mayo de 2015 y compromisos 21 de mayo 2014 en desarrollo y los Aspectos Relevantes establecidos en la Ley de Presupuestos del año 2015.
4. Para estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, la Dirección de Presupuestos enviará a los Subsecretarios y Jefes de Servicio una propuesta de formato con los contenidos mínimos que debieran considerarse, instrucciones y calendario para la elaboración del BGI del año 2015 y dispondrá en su sitio Web, en conjunto con el Ministerio

01758/2016



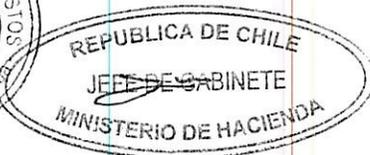
Secretaría General de la Presidencia, información que facilite la elaboración de este documento.

5. Por la relevancia que este documento tiene para el Gobierno, se ha instruido que la persona que representa al Ministro del Ramo en materias del Programa de Gobierno, o actualmente es responsable a nivel ministerial de coordinar los instrumentos de gestión PMG/MEI, será el/la Encargado/a Ministerial de BGI. Su función será coordinar, revisar y aprobar los BGI elaborados por las instituciones de su Ministerio, verificar la consistencia y calidad de la información presentada por cada Servicio y velar porque el conjunto de documentos de las instituciones permitan dar cuenta de las Prioridades de Gobierno y Presupuestarias 2015 de su Ministerio y del desempeño de cada institución.
6. Los Servicios deben enviar al Congreso Nacional el Balance de Gestión Integral 2015 a más tardar el 29 de abril de 2016, y adicionalmente en dicho plazo, copia del mismo a la Dirección de Presupuestos, a través del sitio www.dipres.cl.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DE HACIENDA (S)



PATRICIA SILVA MELENDEZ
MINISTRA SECRETARIO GENERAL DE
LA PRESIDENCIA (S)

VºBº
LIL/JHU/AAAS



Distribución:

- Sr. Ministro del Interior
- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Sra. Ministra de Educación
- Sra. Ministra de Justicia
- Sr. Ministro de Defensa Nacional
- Sr. Ministro de Obras Públicas
- Sr. Ministro de Agricultura
- Sr. Ministro de Bienes Nacionales
- Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Sra. Ministra de Salud
- Sra. Ministra de Minería
- Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. Ministro Secretario General de Gobierno
- Sr. Ministro de Desarrollo Social
- Sra. Ministra Servicio Nacional de la Mujer
- Sr. Ministro Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Sr. Ministro de Energía
- Sr. Ministro del Medio Ambiente
- Sra. Ministra del Deporte
- Sr. Subsecretario de Hacienda
- Sra. Subsecretaria General de la Presidencia
- Sr. Director Dirección Administrativa de la Presidencia
- División Control de Gestión – Dipres
- Departamento de Gestión
- Of. de Parte de Dipres

M T3

Q A.

J Gv - r =